

Asunción, 20 de noviembre de 2024.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	Evaluación de Ofertas -CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES LED DE 55" ID N°452.918
--------	---

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución SEN N° 210 del 03 de octubre del 2023 que se adjunta, de conformidad a lo que establece el artículo 31 la Ley 7021/2022 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la "**CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES LED DE 55" ID N°452.918**

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 541 "ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

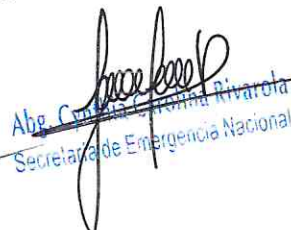
El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL.**

2. APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 9 de octubre del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES LED DE 55" ID N°452.918.**

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: En virtud de lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:


Abg. Diana Marina Pérez López
Secretaría de Emergencia Nacional


Abg. Carolina Patricia Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María C. M. P.
Coordinadora Interna
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional



RUC	Empresa	Correo electrónico
2030261-4	John Feliciano Osorio Torres	licitaciones.coesa@gmail.com
80031970-2	Tupi Ramos Generales S.A	licitaciones@tupisa.com.py
80053062-4	IMUT S.A (Importadora de Utilidades S.A	mlevy@imut.com.py
80093928-0	Alemania Cell S.A	j.bogado@alemaniacell.com.py

Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en los Arts. 51,52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
JOHN FELICIANO TORRES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 60.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
TUPI RAMOS GENERALES S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 38.400.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A)	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 39.999.200 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
ALEMANIA CELL S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 37.200.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

[Signature]
Abg. Diana Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Lic. María Iván
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	18	1790404	NO	Registro Proveedor
TUPI RAMOS GENERALES S.A	11	1808319	NO	Registro Proveedor
IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A)	11	1815183	NO	Registro Proveedor
ALEMANIA CELL S.A	65	1814572	NO	Registro Proveedor

Observación a la oferta: 2030261-4 JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta tiene fecha 09/10/2024, por lo cual no se encuentra en coincidencia con su certificación de firma N° 523355 que tiene fecha 02/10/2024, por lo cual no se encuentran vinculadas entre si, estos documentos deben tener fechas ciertas que no pueden ser cuestionadas según Ley Notarial 879/art. 38	80053062-4 IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A	FERNANDO LEZCANO	2024-10-09 11:02:57

Observación a la oferta: 80031970-2 – TUPI RAMOS GENERALES S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no lleva sello ni rúbrica que lo vincule con su certificación de firma 381087.	80053062-4 IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A	FERNANDO LEZCANO	2024-10-09 11:02:57


Abigail Diana Romina Ruiz Martínez
Secretaría de Emergencia Nacional


Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Gómez
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Observación a la oferta: 80093928-0 – ALEMANIA CELL S.A

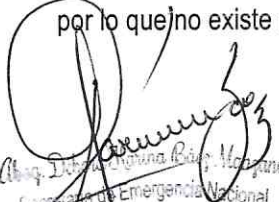
Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta tiene fecha 09/10/2024 la misma no se encuentra en coincidencia con su certificación de firma N° 348901 que tiene fecha 08/10/2024, por lo cual no se encuentran vinculadas entre si, estos documentos deben de tener fechas ciertas que no pueden ser cuestionadas según Ley Notarial 879, art. 38.	80053062-4 IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A	FERNANDO LEZCANO	2024-10-09 11:02:57


Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

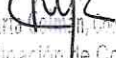
No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del acto, se dio lectura al contenido del Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:46 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado.

Respecto a la observación asentada por el representante de IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) sobre las Declaraciones Juradas de JOHN FELICIANO OSORIO TORRES y ALEMANIA CELL S.A, la CIRCULAR DNCP N° 29/24 "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES" dispone que "...para los casos en que la garantía sea instrumentada a través de declaración jurada, la misma deberá indefectiblemente contar con la certificación de firma expedida por Notario y Escribano Público con registro." No obstante, la norma aludida no hace ninguna mención respecto a la fecha en que deben extenderse los documentos; también se observa en el SICP que la publicación del llamado comenzó el 13 de setiembre de 2024 estableciéndose como fecha de apertura el 9 de octubre del 2024, es decir que la documentación fue preparada dentro de los plazos de la convocatoria y previo a la fecha de apertura de ofertas; y, en estos casos el propósito de la certificación es -precisamente- la de CERTIFICAR únicamente la autenticidad o validez de la firma inserta en el documento por lo que no existe mérito para la descalificación.

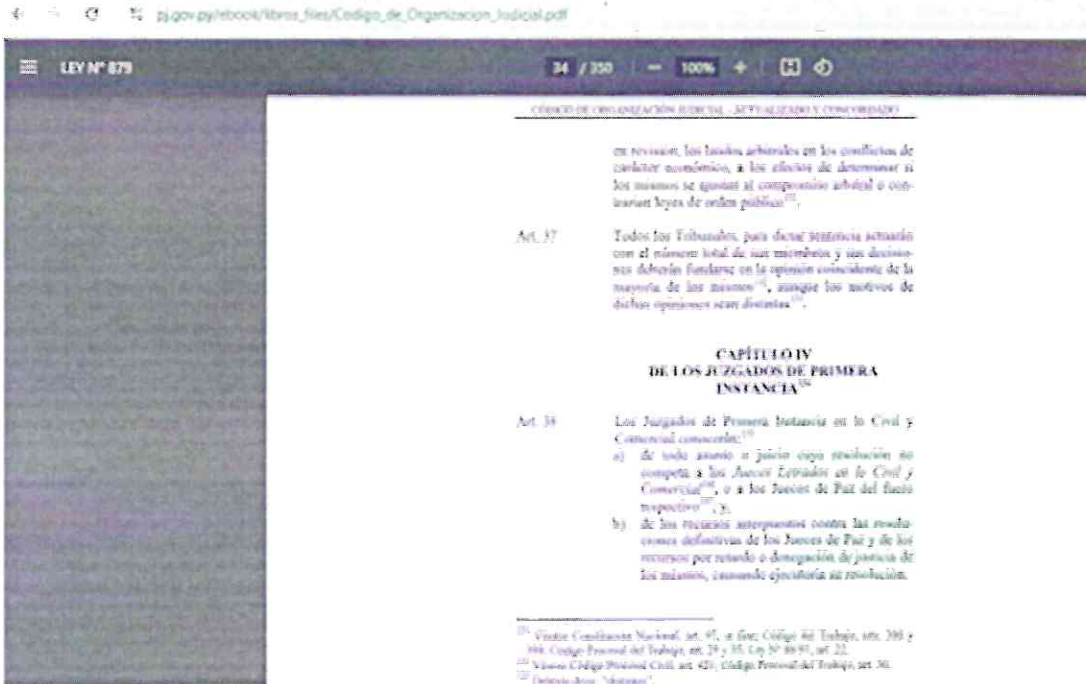

Abg. Daniela Regina Ríos
Secretaría de Emergencia Nacional


Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Cecilia
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Igualmente la normativa legal citada en la observación – Ley 879, artículo 38- corresponde al Código de Organización Judicial, y se refiere a los Juzgados de Primera Instancia.



En relación a la observación señalada sobre TUPI RAMOS GENERALES S.A, se verifica que la garantía de mantenimiento de ofertas cuenta con la firma y aclaración de la persona que firma en calidad de representante legal, y guarda correspondencia con la certificación; por tanto cumple con los requisitos exigidos por la normativa legal arriba citada.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Y SUS ANEXOS SEGÚN CORRESPONDAN.

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a las ofertas presentadas.

[Handwritten signature]
 Abg. Carolina Herrera Ruiz y Mangano
 Secretaria de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
 Abg. Cynthia Carolina Rivarola
 Secretaria de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
 Lic. María Gabriela
 Coordinadora Interina
 Coordinación de Control Interno
 Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
 Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional



4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de la oferta, a fin de determinar si la misma se ajusta a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto N.º 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Así también de conformidad a lo que dispone el Artículo 52 de la Ley 7021/2022, que hace referencia a que la adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 79. Documentos sustanciales. *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;


b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;


d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "cumple/ no cumple".


Dileora Norma Ríos Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. 
Mariana Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Chimán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional



Empresas	ALEMANIA CELLS.A		TUPI RAMOS GENERALES S.A		IMUT S.A (IMOORTADORA DE UTILIDADES S.A)		COESA de John Osorio Torres	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Documentos Comunes Para Personas Físicas Y Jurídicas								
Formulario de Oferta * <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente</i>	Fs. 1/3		Fs.1/2 y fs. 4		Fs. 1/3		Fs. 4/6	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Fs. 4/5		Fs. 6/7		Fs. 4/5		Fs. 10/12	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	S/ Constancia del SICP a fs. 6/7 y a fs. 40		S/ Constancia del SICP a fs. 3/4		S/ Constancia del SICP a fs. 6/7		S/ Constancia a fs. 2/3 y a fs. 17	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Fs. 41		S/ Constancia del SICP a fs. 3/4		S/ Constancia del SICP a fs. 6/7		Fs. 16	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Fs. 10			X	S/ Constancia del SICP a fs. 6/7		Fs. 18	
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Fs. 8/9		Fs. 8/9		Fs. 8/9		Fs. 7/8	

El cuadro precedente demuestra que todos los oferentes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

A continuación, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales, conforme a los cuadros siguientes:

Abg. Susana María Díaz Marzari
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Cruz, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional



Personas físicas.

Empresa	COESA de John Osorio Torres	
Documentos legales. Personas Físicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Fs. 13	
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente -RUC (*)	Fs. 14/15	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	N/A	

Personas Jurídicas.

Empresas	ALEMANIA CELL S.A		TUPI RAMOS GENERALES S.A		IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	Fs.11/26		S/ Constancia del SICP a Fs.1/2		Fs. 6/7	
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (*)	Fs. 30/36		S/ Constancia del SICP a Fs.1/2		S/ Constancia del SICP a Fs. 6/7	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	Fs. 28/29		S/ Constancia del SICP a Fs.1/2		S/ Constancia a Fs. 6/7	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	Fs. 37/38		S/ Constancia del SICP a Fs.1/2		S/ Constancia a Fs. 6/7	

Los documentos sustanciales presentados y asentados con la descripción CUMPLE S/ CONSTANCIA DEL SICP fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

Abg. Estelita Karamba
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. María Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María M. M. Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Teniendo en cuenta que los oferentes no han presentado la totalidad de la documentación de carácter formal, se dispone que las mismas les sean solicitadas mediante nota a través de la UOC, declarándose entretanto un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto firmando todos los presentes.


Abg. Diana Karina Casco Marzano
Secretaría de Emergencia Nacional


Abg. Carlina Carlina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 20 de noviembre se reanuda el proceso de evaluación con las notas de solicitudes de documentos remitidas a los oferentes y sus respuestas. Conforme a lo requerido, se verifica el cumplimiento de acuerdo a lo descrito a continuación:

ALEMANIA CELL S.A

- Cuadro de ratios financieros, indicando el promedio de los años 2021, 2022 y 2023: **CUMPLE**
- Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con empresas públicas y privadas en provisión de televisores por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **CUMPLE.**

TUPI RAMOS GENERALES S.A

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2023: **CUMPLE. El balance 2022 no presenta.**
- Cuadro de ratios financieros, indicando el promedio de los años 2021, 2022 y 2023: **CUMPLE**
- Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con empresas públicas y privadas en provisión de televisores por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año: **CUMPLE.**


Abg. Diana Karina Casco Marzano
Secretaría de Emergencia Nacional


Abg. Carlina Carlina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


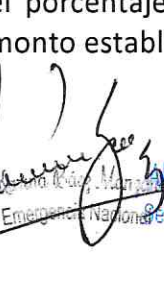
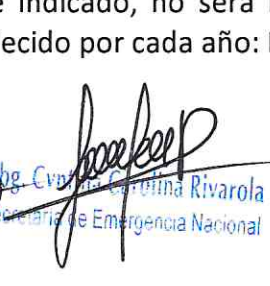
- Declaración Jurada de poseer capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes cotizados, que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y que los mismos serán entregados de conformidad al plan de entregas del PBC: **CUMPLE**

IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A)

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021,2022 y 2023: **CUMPLE**
- Cuadro de ratios financieros, indicando el promedio de los años 2021, 2022 y 2023: **CUMPLE**
- Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con empresas públicas y privadas en provisión de televisores por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año: **CUMPLE**
- Declaración Jurada de poseer capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes cotizados, que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y que los mismos serán entregados de conformidad al plan de entregas del PBC: **CUMPLE**

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES (COESA)

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021,2022 y 2023: **NO PRESENTA**
- Cuadro de ratios financieros, indicando el promedio de los años 2021, 2022 y 2023: **NO PRESENTA**
- Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con empresas públicas y privadas en provisión de televisores por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año: **NO PRESENTA**




Lic. María Cecilia, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional
Lic. Cynthia Rivarola, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Carlos Cardozo, Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Carlos Cardozo, Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional



- Declaración Jurada de poseer capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes cotizados, que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y que los mismos serán entregados de conformidad al plan de entregas del PBC: **NO PRESENTA.**

QUEDANDO EN CONCURSO: ALEMANIA CELL S.A e IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A) quienes han remitido todo lo que les fuera solicitado en tiempo y forma.

5. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 75 num. 2 del Decreto N° 2264/2024 que dice: Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2. Evaluación basada en precio:*

- 2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.*
 - 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
 - 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
 - 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
 - 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
 - 2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.*

A continuación, y siguiendo el método de evaluación, **se pasa a seleccionar la oferta con el precio más bajo, que corresponde a ALEMANIA CELL S.A**, cotizando a un precio unitario de GUARANIES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 9.300.000)

Ana Delgado
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Colmán, Coordinadora Interina
Coordinadora de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional



De acuerdo a lo señalado, el análisis es como sigue:

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	✓	

Presenta "Declaración Jurada de Personas" de conformidad a lo establecido en la Ley 7021/2022 y sus disposiciones reglamentarias.

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 3. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. 4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. 6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. 	✓	

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas,

[Signature]
Abog. Débora María Torres Argüello
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Abg. Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Lic. Marta Comandó, Comandante Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos G. G. G. G.
Intendente Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

físicas individualizadas no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Este Comité ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos abiertos" si los representantes legales del oferente son funcionarios públicos o no. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas. La información obtenida es que no figuran como funcionarios públicos, teniendo en cuenta que no se hallaron resultados en la búsqueda. (Ver anexo).

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:</p> <p>1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.</p> <p>Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.</p> <p>El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.</p>	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	NO APLICA	-

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante, hallándose que la cotización se encuentran dentro de los parámetros de la norma de referencia y por lo tanto resultan ACEPTABLES.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	-	

No se aplica margen de preferencia teniendo en cuenta que los bienes ofertados son de procedencia extranjera.


Abg. Juliana Kotana Ruiz, Mancano
Secretaria de Emergencia Nacional


Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional


Lic. María Cecilia
Coordinadora Interna
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años: 2021, 2022 y 2023) Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los tres últimos años: 2021, 2022 y 2023. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo. (2021,2022 y 2023)	✓	
Balance General y Estado de Resultados (2021, 2022 y 2023)	✓	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2021,2022 y 2023 y al cuadro de ratios financieros presentado a fs. 13 se verifica que cumple con los índices requeridos en el PBC, con el siguiente promedio

	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
	Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años: 2021, 2022 y 2023	Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los tres últimos años: 2021, 2022 y 2023.	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2021, 2022 y 2023
PROMEDIO	1,00	0,52	14,79

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que ALEMANIA CELL S.A pudiera contraer con la Secretaría de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances y el cuadro de ratios financieros constituye exclusiva responsabilidad del oferente; la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, **los cuales se consideran cumplidos.**

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en la provisión de TELEVISORES con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos tres años: 2021, 2022 y 2023.	✓	

Presenta copia de facturas de venta y contratos de provisión de TELEVISORES cuya sumatoria alcanza el 50% del monto total ofertado en el presente llamado con las siguientes personas:

- ✓ MARÍA FERNANDA FILÁRTIGA, por un monto total de GS. 6.000.000, AÑO 2021.
- ✓ DAIANA RAQUEL PRIETO DAVEY, por un monto total de GS. 4.500.000
- ✓ MARÍA AYALA, por un monto total de GS. 11.750.000

[Firma]
Abg. Diana...
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Abg. Cynthia Carolina...
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. Marta...
Coordinadora Ejecutiva
Comité de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional



CAPACIDAD TÉCNICA.	CUMPLE	NO CUMPLE
Poseer la capacidad de provisión correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	✓	

Presenta declaración jurada donde manifiesta que poseer capacidad de entrega en tiempo y forma los bienes cotizados, que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas del PBC.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARTIMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MÁRGENES DE PREFERENCIA.

No se hallaron errores aritméticos. No se aplica margen de preferencia teniendo en cuenta que los bienes ofertados son de procedencia extranjera, por lo tanto las cotizaciones permanecen sin variación.

7. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

No constan exclusiones.

8. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.

No se consignan ausencias.

9. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.

No se registran criterios en disidencia.

Culminado el proceso de evaluación de la oferta presentada, se concluye que la empresa ALEMANIA CELL S.A reúne todas las condiciones técnicas y legales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.

Lic. Diana Carolina Rivas
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Corina
Coordinadora Interna
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Carolina
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Considerando lo que dispone el artículo 55 de la Ley 7021/22 que ordena "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en concordancia el artículo 82 del Decreto 2264/24 que dice: "Contenido del informe de evaluación. El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de la adjudicación, cancelación, o declaración desierta, según corresponda con las justificaciones pertinentes". Asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N°454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022" que dice en su artículo 4º num. 1: "Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se ha realizado el cálculo señalado en la norma hallando que la cotización se ajusta a los parámetros establecidos en la misma y por lo tanto resulta ACEPTABLE.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES LED DE 55" ID N° 452.918, a la empresa ALEMANIA CELL S.A por un monto total de GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (GS. 37.200.000) conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	Televisor Led Smart	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	4,00	9.300.000	37.200.000	Marca: LG Fabricante: LASER IMPORT Procedencia: COREA

[Signature]
Lic. Diana Cecilia Rodríguez Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional

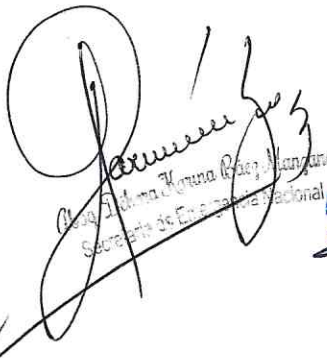
[Signature]
Abg. Cynthia Carolina García
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Lic. Marta Guzmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

11. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 21 de noviembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.


Lic. Mariana Pérez Manzana
Secretaría de Emergencia Nacional


Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colman, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Nómina de Funcionarios

Los datos publicados en este portal son abiertos de acuerdo al SICCA actualizado al 21-11-2024 05:00:37. La veracidad o exactitud de los datos son responsabilidad exclusiva del CEF.

Mostrar 30 registros

Apellido	Nombre	Apellido P	Apellido M	Apellido U	Responsabilidad
Zoid	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	PROCESADOR

Se han publicado registros de un total de 25,773,650 registros.

[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Ver diccionario](#)



DATOS ABIERTOS

Nómina de Funcionarios

Los datos publicados en este portal son releases del SICCA actualizados al 21-11-2014 05:33:07. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del ZOR.

Mostrar 10 registros

Apellido	Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Estado	Nombre de Cargo	Departamento	Municipio	Distrito	Provincia
...

Muestro registros de 0 a 10 de un total de 0 registros (truncado de un total de 35,775,680 registros)